ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CMC-022-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	NIT 890.983.740-9
CONTRATISTA:	***GRUPO ESCUDERO ZOMAC S.A.S.***	NIT 901.432.469-2
	ANDERSON STYBEN ESCUDERO GALEANO (R/L)	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
OBJETO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CT-2025-000236; SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN – EPM Y EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA, según presupuesto oficial"*	
VALOR	*Hasta la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L*	*$48.900.000*
PLAZO	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (243) DÍAS; a partir de la fecha establecida como inicio hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto	
FECHA DE INICIO	28 DE ABRIL DEL 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2026	

En el municipio de San Carlos-Antioquia, el día 28 de abril del 2026, se reunieron: **ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO,** como Secretaria de Bienestar Social del Municipio de San Carlos - Antioquia, en calidad de supervisor; y ANDERSON STYBEN ESCUDERO GALEANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.037.949.217, en calidad de Representante Legal del GRUPO ESCUDERO ZOMAC S.A.S. identificado con Nit 901.432.469-2, como contratista con el fin de dar inicio al contrato previamente citado; y en la cual el supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

✓ Para el desarrollo del contrato es indispensable mantener las condiciones presentadas y aceptadas en la propuesta y cualquier modificación debe convenirse entre las partes.

✓ En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión.

✓ Solicitar al Ordenador del Gasto la aprobación de cualquier subcontratación que pretenda celebrar.

✓ Realizar las gestiones necesarias ante la aseguradora para mantener vigentes la Póliza de garantía única de cumplimiento: N° 520-47-994000056288 anexo 0, y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 520-74-994000026362 anexo 0, y en caso de modificación presentarlas al Municipio para su respectiva aprobación.

✓ El contratista y el supervisor establecen que será comunicación formal los medios electrónicos y este se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

Contratista: contabilidad@grupoescudero.com.co Supervisor: biebestarsocial@sancarlos-antioquia-gov.co

Se verificó la expedición de Certificado de Registro Presupuestal mediante el cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación; la expedición de la Póliza de garantía única de cumplimiento: N° 520-47-994000056288 anexo 0, y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 520-74-994000026362 anexo 0, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, identificada con NIT 860.524.654-6, las cuales fueron aprobadas según las exigencias contractuales, por tanto y teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan dar inicio del contrato de la referencia.

Para constancia se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, el día 28 de abril del 2026, fecha en la cual empezará a correr el plazo para la ejecución del Contrato de prestación de servicios identificado bajo el consecutivo **N° CMC-022-2026.**

Supervisor,

ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO
Secretaria de Bienestar Social

Contratista,

ANDERSON STYBEN ESCUDERO GALEANO (R/L)
GRUPO ESCUDERO ZOMAC S.A.S.
NIT 901.432.469-2